

Fecha: 31/10/2026

Hora: 15:20

Asunto: DECISIÓN CCDD Nº 5

Doc. Nº:

SANCIÓN PARTICIPANTE Nº 48

01.CD.12

De: Comisarios Deportivos

Para: Participante Nº 48

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe de los comisarios técnicos (documento nº 08.JT.05), tras haber examinado su contenido, haber convocado y escuchado la declaración del piloto D. FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA (doc. convocatoria 01.CD.07), han considerado el asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: FÉLIX FERNÁNDEZ SEVILLA, vehículo nº 48

Concursante: ESCUDERÍA VILLA DE LLANES

Hecho: Incumplimiento de la normativa sobre repostaje.

Infracción: Incumplimiento del artículo 24.4 del CERH Velocidad

Decisión: SANCIÓN de 120 segundos

Razón: De acuerdo con el informe técnico aportado y la imagen gráfica que en él se recoge, queda constatado el hecho de repostar en una zona no habilitada a través de garrafas. Por lo tanto, los comisarios deportivos, de acuerdo con el contenido del art. 12.3 del CDI, imponen la sanción indicada.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Vital Celso Valle Prieto
Presidente CC.DD.

D. Francisco J. Antón García
Comisario Deportivo

D. Marcos Álvarez Menéndez
Comisario Deportivo